



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMPEYTE

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN No. 033

"Por medio de la cual se adopta el Marco Estratégico Institucional y Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL "IDPYBA",

En uso de sus facultades constitucionales, legales especialmente las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los numerales de los Decretos 242 de 2015, 546 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 dispone que: *"Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*

Que la Ley 152 de 1994, establece el contexto institucional de planeación territorial y organizacional en Colombia y a partir de esta norma que se considera la necesidad de construir referentes de gobierno, en el marco de las competencias normativas asignadas a cada entidad al igual que los resultados de la evaluación del ejercicio de planeación acorde con los objetivos y metas del plan de desarrollo.

Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, creó el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, constituyendo en el marco básico para implementar el Sistema de Gestión de Calidad en las Entidades del Estado y disponiendo entre otros aspectos que dicho Sistema es complementario a los sistemas de control interno y que podría integrarse al mismo en cada uno de los componentes que se definieran.

Que en desarrollo de la Ley 872 de 2003, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4110 de diciembre 9 de 2004, "Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública" en el cual se establece que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004, es de obligatoria aplicación y cumplimiento.

Que el artículo 12 del Decreto Nacional 2145 de 1999, concibe la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN No. 038

"Por medio de la cual se adopta el Marco Estratégico Institucional y Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Que el artículo ibídem, dispone que el ejercicio de planeación organizacional, debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital No 257 de 2006 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo Distrital 532 de 2013, se establecieron "los lineamientos para la formulación de la Política Pública que garantice la protección y el bienestar de los animales de las diversas especies que habitan el territorio distrital, articulando para ello a los sectores de la Administración Distrital, la Policía Metropolitana y la sociedad en general."

Que mediante el Decreto Distrital 242 de 2015 se adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, como instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito Capital en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.

Que mediante el Decreto Distrital 546 de 2016, se creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, establecido en el Artículo 1° que el Instituto es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector Ambiente.

Que una vez referenciado el cumplimiento normativo, el Instituto por consiguiente y con el propósito de fortalecer los mecanismos, métodos, procesos de gestión al interior del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Ambiental, por lo tanto se requiere de la definición del Marco Estratégico Institucional, como una herramienta básica en el proceso administrativo, que permite dirigir la gestión del Instituto.

Que en mérito de lo expuesto

[Firma manuscrita]



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVANCE

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN No. 033

"Por medio de la cual se adopta el Marco Estratégico Institucional y Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

RESUELVE:

Artículo Primero: Adopción. Adoptar el Marco Estratégico Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal "IDPYBA" a través de los siguientes elementos que se señalan a continuación:

1.1 MISIÓN

Es la entidad rectora de la protección y bienestar de la fauna doméstica y silvestre a través de la atención integral, la promoción de una cultura ciudadana basada en un solo bienestar humano- animal y la participación ciudadana en la construcción de una sociedad corresponsable y sensible con la vida y el trato digno a los animales.

1.2 VISIÓN

Para el año 2020, será una entidad reconocida en Colombia y América Latina, al ser modelo de gestión pública en protección y bienestar de la fauna, fortaleciendo la relación humano-animal basada en el respeto y la protección de la vida.

1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: El IDPYBA adopta los siguientes objetivos:

- 1. Proteger la vida y trato hacia los animales, a través de acciones de protección y control poblacional digno.*
- 2. Generar procesos ciudadanos de transformación cultural, comunicando y promoviendo prácticas de relacionamiento humano – animal.*
- 3. Desarrollar herramientas técnicas, pertinentes, dinámicas y confiables, a través del manejo y gestión de conocimiento, que apoye una toma de decisiones y una rendición cuentas transparente.*
- 4. Integrar las herramientas de planeación, gestión y control, mediante un enfoque basado en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG.*
- 5. Diseñar una estructura organizacional productiva y generadora de felicidad, a través del desarrollo de capacidades del talento humano y un ambiente cordial y articulado, orientado al buen trato y el crecimiento de las capacidades personales y organizacionales.*



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN No. 033

"Por medio de la cual se adopta el Marco Estratégico Institucional y Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

6. Asegurar la gestión de recursos, a través de una estructura sostenible de recursos públicos y de cooperación, que facilite el soporte financiero para el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

7. Desarrollar procesos de difusión y acercamiento ciudadano a la entidad, a través de la participación y acceso transparente a la gestión institucional.

1.4 VALORES ÉTICOS: El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, como referente de la institucionalidad distrital, asume los valores éticos del Distrito Capital, adoptados mediante el Código de Integridad del Servicio Público, Decreto Distrital 118 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Integridad: Me comprometo como funcionario a desempeñar el trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad como valores fundamentales de nuestro quehacer institucional.

Artículo Segundo. MAPA DE PROCESOS: Adoptar el mapa de procesos y el esquema de operación por procesos, el cual hace parte integral de la presente Resolución, para la



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVINIENTE

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN No. 033

"Por medio de la cual se adopta el Marco Estratégico Institucional y Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

orientación de la planeación y gestión institucional y que está compuesto de la siguiente manera:

Mapa de procesos



Parágrafo: El Mapa de Procesos podrá ser modificado previa revisión del control de cambios de la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con lo establecido por el listado maestro de documentos.

Artículo Tercero: Implementación de Documentos. En el Marco Estratégico Institucional y Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, las diferentes áreas acompañarán a la oficina Asesora de Planeación en la implementación, desarrollo y modificación de los procesos, procedimientos, manuales, guías, instructivos, reglamentos, formatos y demás documentos requeridos para su implementación, previa autorización y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN No. 033

"Por medio de la cual se adopta el Marco Estratégico Institucional y Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA"

aprobación del órgano competente, para ello bastará el cumplimiento de lo establecido en la metodología de elaboración y control de documentos definida para tal efecto.

Parágrafo Primero: Todos los documentos que soporten la implementación del sistema serán elaborados y estructurados de manera gradual y serán debidamente documentados como parte del sistema de gestión que se adopte, sin necesidad de acto administrativo adicional que los incorpore al sistema.

Parágrafo Segundo: La Oficina Asesora de Planeación establecerá las herramientas que garanticen la articulación de los diferentes niveles de gestión de la planeación y gestión institucional con las orientaciones estratégicas establecidas en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Divulgación de la Información: La Oficina Asesora de Planeación, en el marco de sus funciones, adelantará acciones tendientes a la socialización y divulgación de los componentes del marco estratégico institucional, del mapa de procesos y los documentos que se implementen en ese marco para su aplicación por parte de los funcionarios del Instituto y divulgación a la ciudadanía.

Artículo Quinto: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 2 APR 2016


CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO
Directora General

Elaboró: Vladimir Alexander Garzón - Contratista OAP
Revisó: Mónica Paola Gómez Moreno - Jefe OAP
Revisó: Camilo E Quiroga M - Contratista de la Dirección



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS